

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

20246 *Notificación de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 23 de julio de 2013, de cambio de instructora y Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 17 de septiembre de 2013, de reintegro, por la inejecución de la subvención otorgada para la ejecución de la acción formativa núm. 920/11, de la convocatoria de acciones formativas dirigidas preferentemente a trabajadoras y trabajadores desocupados del 2011 (Exp. R-60/13)*

Habiéndose intentado notificar sin éxito la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 23 de julio de 2013, de cambio de instructora y Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del SOIB, de 17 de septiembre de 2013, i conforme a lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento de la entidad ACADÈMIA SÓLLER, que se ha dictado Resolución de reintegro, por la inejecución de la subvención otorgada para la ejecución de la acción formativa núm. 920/11, de la convocatoria de acciones formativas dirigidas preferentemente a trabajadoras y trabajadores desocupados del 2011, aprobada por Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación, de 16 de mayo de 2011 (BOIB núm. 73, de 19 de mayo).

Así mismo, se informa que de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los obligados al pago harán efectivas sus deudas en los siguientes plazos, a contar des de la notificación efectiva de la reclamación:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse des de la fecha de notificación hasta el día 20 del siguiente mes posterior o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuera inhábil.

Las deudas notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, deberán abonarse des de la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuera inhábil.

También se comunica a las personas interesadas que, conforme con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen del plazo de un mes a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para interponer un recurso potestativo de reposición frente a la Consejera de Educación, Cultura i Universidades.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43 1º, CP 07009 PALMA.

Núm. Exp.: R-60/13 (Desocupados 2011 Acción Formativa núm. 920/11)

Entidad: ACADÈMIA SÓLLER

CIF: B57543845

Palma, 8 de octubre de 2013

La Directora del Servicio de Empleo de les Illes Balears

Francisca Ramis Pons

